



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1167-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 23 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDK/A; Informe N° 375-2023-MDK/GM; Opinión Legal N° 0372-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 716-2023-MDK-OGPP/WPA-D; respecto a la solicitud de aprobación del **PLAN DE TRABAJO "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI"**; se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (26) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 2° Incorporación del artículo 119-A a la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES. Señala las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento del compromiso;

Que, mediante Informe N° 716-2023-MDK-OGPP/WPA-D; de fecha 11 de Octubre de 2023, el CPC. Wilder Chávez Jeri; remite al Gerente Municipal, presenta el plan de trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL 2023**, para su aprobación mediante Acto Resolutivo y Decreto de Alcaldía previo acuerdo de concejo municipal en el marco de Constitución Política del Perú; Art. 31° y 199° "Los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley en cumplimiento de las disposiciones legales Ley N° 28056 Ley Marco del presupuesto participativo y sus modificatorias, Artículo 11° establece que los titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante la instancia del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 0372-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 12 de Octubre de 2023, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre el PLAN DE TRABAJO: "AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023"; concluyendo que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de la gestión edil, es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos. Es **PROCEDENTE** aprobar el **PLAN DE TRABAJO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICION DE CUENTA -AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023**, mediante Acto Resolutivo y Decreto de Alcaldía PREVIO ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

Que, mediante Informe N° 375-2023- MDK/GM, de fecha 11 de Octubre de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado el expediente, solicita al Despacho de Alcaldía, la aprobación mediante acto resolutivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



el Plan de Trabajo de "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDK/A, de fecha 16 de Octubre de 2023; se **ENCARGA** a la Gerencia Municipal vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, asimismo, emitir el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo de "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023", para lo cual, remítase el expediente materia del presente Decreto de Alcaldía a dicho despacho.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI"; con un presupuesto total de S/. 25,800.00 (Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS; y en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
GERENTE GENERAL  
CP. JULIAN BAUTISTA TENORIO  
GERENTE MUNICIPAL